



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

Dictamen de Evaluación

Licitación Privada N° 12-2019 “*Concesión de uso y Explotación del servicio de fotocopiadora en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la U.N.N.E.*”

Expte. N° 09-2019-04762

En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la U.N.N.E., los miembros de la Comisión Evaluadora creada por Res. N° 2523/14-D, para emitir el presente Dictamen de Evaluación, de carácter no vinculante, de la Licitación Privada N° 12/2019 “*Concesión de uso y Explotación del servicio de fotocopiadora y complementarios en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE*”, formado por los Agentes: Cr. Enrique de Jesús Navarro, Cra. Paula Verónica Baez, y Cra. María Virginia Affur.

Habiéndose efectuado el análisis de las ofertas recibidas correspondiente a la presente Licitación, se dictamina lo siguiente:

a) Examen de los aspectos formales

Habiendo examinado los aspectos formales de las 2 (dos) ofertas presentadas, y evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surge lo siguiente:

Sobre N° 1: *Oferta PARED JOSE MARIANO (C.U.I.T. N° 20-27736464-7)* cumple con los requisitos establecidos:

- Art. 13 inc. a) Redactada en idioma nacional
- Art. 13 inc b) Oferta firmada en todas las fojas.
- Art. 13 inc. h) Incorporados al SIPRO: preinscriptos.
- Art. 13 inc. i) punto 1. Presenta garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida en cuanto a forma y monto.
- Art. 13 inc. i) punto 2. Constancia de AFIP
- Art. 13 inc. i) punto 2 Constancia DGR
- Art. 14 Cumple con la Habilidad para contratar con el Estado
- Art. 25: Presenta constancia de visita de los locales.
- REPSAL: no presenta incumplimientos.

Sobre N° 2: *Oferta E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71668146-3)* cumple con los requisitos establecidos:

- Art. 13 inc. a) Redactada en idioma nacional



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

- Art. 13 inc. b) Oferta firmada en todas las fojas.
- Art. 13 inc. h) Incorporados al SIPRO: preinscripto.
- Art. 13 inc. i) punto 1. Presenta garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida en cuanto a forma y monto.
- Art. 13 inc. i) punto 2. Constancia de AFIP
- Art. 13 inc. i) punto 2 Constancia DGR
- Art. 14 Cumple con la Habilidad para contratar con el Estado
- Art. 25: Presenta constancia de visita de los locales.
- REPSAL: no presenta incumplimientos.

Por tal motivo, se considera **ADMISIBLES** las ofertas: N° 1 de **PARED JOSE MARIANO** (C.U.I.T. N° 20-27736464-7) y N° 2 de **E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71668146-3).

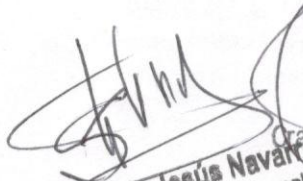

Por lo expuesto, de acuerdo a las ofertas consideradas admisibles y al informe técnico realizado, esta Comisión recomienda preadjudicar a la Firma **E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71668146-3) como orden de merito N° 1.

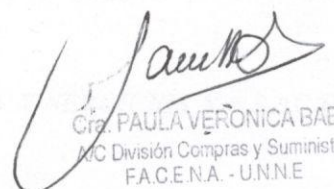
Se considera la oferta mencionada admisible y más conveniente como resultado del cumplimiento de cinco de los seis puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las condiciones requeridas para la prestación del servicio solicitado, considerando que no especifica antecedentes personales.

Fundamenta esta recomendación la amplitud del servicio integral y complementario ofrecido, la mayor cantidad de equipamiento que ofrece, y los antecedentes laborales, específicamente en esta Facultad por el periodo de 3 años, acreditados por Res. N° 3433/16-D y 1040/18-D. Además, con referencia al precio de la fotocopia simple faz con el ofrecido por la otra empresa oferente es menor.

Por otro lado ante la diferencia ofertada en los precios de las impresiones respecto al precio de la fotocopia, fue solicitada una aclaración a la Firma referente a lo que considera servicio de impresión y fotocopiado, del cual surge que el servicio de fotocopiado, cuyo precio es menor, es utilizado principalmente, siendo finalmente más conveniente para nuestra comunidad educativa.

A la Firma **PARED JOSE MARIANO** (C.U.I.T. N° 20-27736464-7) como orden de mérito N° 2, debido a que cumple con cuatro de los seis puntos establecidos en el art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, considerando que los Antecedentes laborales y personales no especifican en su oferta y por otro lado, los servicios complementarios ofrecidos resultan menores que la otra oferta.



Enrique de Jesús Navaró
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.


C.F. PAULA VERÓNICA BAEZ
MC División Compras y Suministro
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.